

EX-2024-43755562- -GDEBA-DEOPISU

REF.: “RED DE AGUA TIERRAS ARGENTINAS”, en el partido de Bahía Blanca

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 2

Por medio de la presente, en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula 10.1, se informa que hemos recibido una consulta con las siguientes preguntas concernientes a la obra de referencia.

“En lo referente a los antecedentes en obras similares, en el Punto 5.5(c) de las IAO requiere 2 (dos) obras que contemplen 8.000 metros lineales de cañería de agua en trama urbana. La consulta es: ¿Las obras tienen que ser exclusivamente de agua o tienen validez también obras de redes cloacales de similares características?”

En virtud de ello, la **Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios** informa que: Como bien establece el Pliego de Bases y Condiciones Legales *“Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características: obras que contemplen 8.000 metros lineales de cañería de agua en trama urbana”*.

Por lo tanto, se tomará como válidas aquellas obras que cumplan con estas características.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular aclaratoria N°2 - RED DE AGUA TIERRAS ARGENTINAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.